

RESOLUCIÓN No. **347** DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11, 12, 61 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Resolución de Delegación No. 413 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º y s.s. de la Ley 489 de 1998, La ley 80 de 1990, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al Jefe de la Entidad o su delegado para ejecutar todos los actos relacionados con aspectos contractuales.

Que el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias o modificatorias, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Que la liquidación Unilateral por la Administración tiene lugar cuando el contratista no concurre a la liquidación de común acuerdo o voluntaria o porque ésta no se intenta, o **fracasa**, en cuyo caso se realiza Unilateralmente por la Entidad contratante mediante Acto Administrativo motivado, susceptible del Recurso de Reposición.

Que la liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes y así dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales que rigen al contrato.

Que mediante la Resolución Interna No. 143 de 2016, la Gerente General de **TRANSMILENIO S.A.**, delegó la competencia contractual y la ordenación del gasto en el monto correspondiente a la mínima cuantía, para los asuntos propios de las Subgerencias o Direcciones a su cargo, por tanto es competente contractual y ordenador del gasto en razón de la cuantía para el presente proceso es el Director Administrativo.

Que Transmilenio S.A., celebró el negocio No. 375 del 18 de septiembre de 2015, con el Contratista **PARTNER M&M GRAFICOS S.A.S.**, cuyo objeto fue: "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros



RESOLUCIÓN No. 1347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

Que el plazo del contrato se estableció por el término de **quince (15) días** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la fecha de inicio del contrato fue el día 27 de octubre de 2015, con fecha de finalización el día 11 de noviembre de 2015.

Que el día 10 de noviembre de 2015, se llevó a cabo el lanzamiento del Libro de 15 años del Sistema en el Museo Nacional de Colombia, para esta ocasión el contratista entregó 211 ejemplares.

Que en reunión realizada con el contratista el 11 de noviembre de 2015, éste expresó que había tenido inconvenientes con la importación del cartón base de la tapa dura, situación que retrasó los procesos de acabados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del libro, el cual requiere acabado en tapa dura. A raíz de esta situación, se acordó con el contratista la suspensión temporal del contrato a partir del 10 de noviembre del presente, con fecha de reinicio del 16 de noviembre de 2015 y fecha de terminación final del 17 de noviembre de 2015.

Que en reunión realizada con el contratista el 18 de noviembre de 2015, este expresa nuevamente que sigue teniendo inconvenientes con los procesos de acabados y con las impresiones de los pliegos que se le habían solicitado cambiar al presentar fallas de color, así como el lomo descocido en algunos ejemplares. Como consecuencia de esta situación, la administración buscando la ejecución idónea del contrato, acordó con el contratista una segunda suspensión a la ejecución contractual a partir del 16 de noviembre de 2015, con fecha de reinicio del 26 de noviembre de 2015 y fecha de terminación final 27 de noviembre de 2015.

Que mediante el oficio radicado en TRANSMILENIO S.A. bajo el Nro. 2015ER35084 del 25 de noviembre del 2015, la Sra. IRMA ELVIRA ACOSTA CHAPARRO, informa que la máquina plastificadora de tapas y cubiertas sufrió un recalentamiento dañando los rodillos de presión, siendo necesario ingresarla a reparación, teniendo como término de puesta a punto de la máquina de diez (10) días calendario. Por lo anterior solicitan una prórroga del contrato hasta el 9 de diciembre de 2015, para entregar la TOTALIDAD de los libros incluyendo el mejoramiento de la guarda que está impresa en fondo color rojo, y que para efectos de montaje y de ensamble final del libro corre riesgos de maltratarse.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y una vez realizado el trámite correspondiente de la solicitud y elaboración del modificatorio número 1, se estableció prorrogar el contrato No. 375 de 2015, por un plazo de doce (12) días más al tiempo inicial del mismo, quedando así como fecha de entrega final del producto en su totalidad el 9 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

Que el contratista no cumplió con su obligación de entregar 2000 ejemplares, solo fueron entregadas 1046 unidades de libro sin tener en cuenta las sugerencias y las solicitudes realizadas por TRANSMILENIO S.A., ninguna de las unidades cumple con algunos de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, no obstante debido a los compromisos de tiempo y eventos programados por la Entidad y en específico la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, fue necesario aceptar los ejemplares en las condiciones que se entregaron.

Que como consecuencia del incumplimiento del objeto contractual, la supervisión mediante memorando 2015IE12556, solicitó iniciar el proceso sancionatorio, siguiendo los lineamientos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Que mediante Resolución No. 068 de fecha 05 de febrero de 2016, se **declara el incumplimiento** y siniestro del contrato No. 375 de 2015 por parte del contratista PARTNER M&M GRAFICOS S.A.S., **se hace efectiva la cláusula penal** pecuniaria por un valor de 20% del valor total del contrato y se ordena la **liquidación** del contrato.

Que mediante Resolución No. 071 del 10 de febrero de 2016, se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Contratista PARTNER M&M GRAFICOS S.A.S, confirmando la Resolución No. 068 de fecha 05 de febrero de 2016.

Que el contrato se encuentra amparado mediante póliza de cumplimiento y póliza de calidad No. 12-44-101128583, de la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron aprobadas el día 1 de diciembre de 2015.

Que mediante Oficios con radicados Nos. 2016EE3288, 2016EE5174, de fechas 29 de febrero de 2016 y 1º de abril de 2016, además de correos electrónicos fechados los días 7, 8 y 10 de marzo de 2016, dirigidos a irmacos@gmail.com, y a partnermmgraficos@gmail.com, se solicitó al contratista la revisión y firma del Acta de liquidación bilateral, en cumplimiento a la Resolución No. 068 sin obtener respuesta alguna.

Que vencido el plazo concedido a partir del día siguiente del recibo del acta, el contratista no atendió la convocatoria a liquidar de forma bilateral el referido contrato, guardando silencio al respecto.

Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece el plazo para la liquidación de los contratos, en los siguientes casos: a).- Dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes; b).- En defecto de lo anterior, se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. c).- **Si no se realiza en dicho término o no se**

20

Página 3 de 11



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

llega a un acuerdo sobre la forma de liquidar, se realizará de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 136 del C.C.A., d).- Si se vencen los plazos anteriores, se podrá realizar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Que teniendo en cuenta que el contratista no se ha presentado a la liquidación de forma bilateral y estando dentro de los términos establecido en la ley, en especial lo consagrado en el **literal c)** de la anterior consideración, la administración procederá a practicar la liquidación de forma directa y unilateral, la cual se adoptará a través del presente acto administrativo, el cual es susceptible del recurso de reposición.

Que la supervisión del contrato proyectó la liquidación y el balance del mismo, la cual se acogerá en el presente Acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No. 375 de 2015, suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y **PARTNER M&M GRAFICOS S.A.S.**, cuyo objeto fue: "Contratar la producción de dos mil (2.000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema Transmilenio durante quince (15) años. Su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones entregadas por TRANSMILENIO S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con el proyecto de liquidación realizado por el supervisor del contrato, acoger el mismo, teniendo como liquidación la siguiente:

"(Tabla 1)"

Fecha del Acto	29 de Febrero de 2016		
Ciudad donde se suscribe el Acto	Bogotá	Tipo del Contrato	
Contratante	TRANSMILENIO S.A.	NIT del Contratante	830.063.506-6
Número del Negocio	375	Fecha del Negocio	18 de septiembre de 2015
Nombre del Contratista	Partner M&M Gráficos SAS		
NIT del Contratista	900.381.770		
Nombre del Representante legal	IRMA ELVIRA ACOSTA CHAPARRO		



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

C.C. del Representante Legal	52.180.132		
Objeto	Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A.		
Plazo de ejecución inicial	15 días calendario		
Fecha de inicio	27/10/2015	Fecha de terminación (inicial)	11/11/2015
Valor del negocio	\$ 23.500.000.00		
Forma de pago	TRANSMILENIO S.A. cancelará en un único pago correspondiente al 100% del contrato, dentro de los treinta (3) días calendario posteriores a la recepción de la factura y una vez se entregue lo siguiente: a) La factura presentada por el contratista, b) certificación donde se encuentre al día en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales respecto de sus empleados y c) Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.		
Disponibilidad Presupuestal Inicial	201508 2038		
Registro Presupuestal Inicial	201503 1989		
Nombre del Supervisor o Interventor	Alejandra Duque Matiz		
Cargo del Supervisor o Interventor	Profesional Especializado Grado 6		
Nombre del Ordenador del Gasto	Gemma Edith Lozano Ramírez		
Cargo del Ordenador del Gasto	Directora Administrativa		

GARANTIAS QUE AMPARAN EL NEGOCIO

(Tabla 2)

Nombre de garantía	APLICA (Marcar con una X)		MONTO	VICENCIA	
	SI	NO		DESDE	HASTA (Final)
Cumplimiento	X		\$ 2.350.000.00	18/09/2015	20/02/2016
Calidad del bien	X		\$ 2.350.000.00	18/09/2015	02/10/2016
Calidad del servicio					
Salarios y prestaciones sociales					
Anticipo					
Devolución del pago anticipado					
Responsabilidad Civil extracontractual					
Garantía técnica			No aplica		
Otra					

Nota: La garantía técnica aquí referenciada es para los contratos de compraventa, suministro o una prestación que así la requiera. Esta será tomada como un servicio post ejecución.



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

CESIONES

(Tabla 3)

CESIÓN UNO	
Fecha de la cesión	Inicio de la cesión
Nombre del cedente	
Identificación del cedente	
Nombre del cesionario	
Identificación del cesionario	
CESIÓN DOS	
Fecha de la cesión	Inicio de la cesión
Nombre del cedente	
Identificación del cedente	
Nombre del cesionario	
Identificación del cesionario	

TIPO DE ACTA

(Tabla 4)

MARCAR CON UNA "X"	TERMINACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO	TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota: Cuando la causa de la liquidación sea una terminación anticipada por mutuo acuerdo, se debe anexar a la presente acta los documentos que la originaron.

MODIFICACIONES

(Tabla 5)

MODIFICACION UNO (Marcar con una "X")			
MODIFICATORIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ADICIONAL	OTROS
CAMBIO EFECTUADO: Prorrogar el contrato No 375 de 2015 en doce (12) días calendario más al tiempo inicial del mismo.			
MODIFICACION DOS (Marcar con una "X")			
MODIFICATORIO		ADICIONAL	OTROS
CAMBIO EFECTUADO:			
MODIFICACION TRES (Marcar con una "X")			
MODIFICATORIO		ADICIONAL	OTROS
CAMBIO EFECTUADO:			



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

MODIFICACION CUATRO (Marcar con una 'x')			
MODIFICATORIO	ADICIONAL	OTROS	
CAMBIO EFECTUADO:			

ACTAS

(Tabla 6)

ACTA UNO (Marcar con una 'x')					
SUSPENSIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	REINICIO	<input type="checkbox"/>	RECIBO	<input type="checkbox"/>
TEMA: En reunión realizada con el contratista el 11 de noviembre de 2015, este expresó que había tenido inconvenientes con la importación del cartón base de la tapa dura, situación que retraso los procesos de acabados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del libro, el cual requiere acabado en tapa dura. A raíz de esta situación, se acordó con el contratista la suspensión temporal del contrato a partir del 10 de noviembre del presente, con fecha de reinicio del 16 de noviembre de 2015 y fecha de terminación final del 17 de noviembre de 2015.					
ACTA DOS (Marcar con una 'x')					
SUSPENSIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	REINICIO	<input type="checkbox"/>	RECIBO	<input type="checkbox"/>
TEMA: En reunión realizada con el contratista el 18 de noviembre de 2015, este expresa nuevamente que sigue teniendo inconvenientes con los procesos de acabados y con las impresiones de los pliegos que se le habían solicitado cambiar porque presentaban fallas de color, así como el lomo descodido en algunos ejemplares. A raíz de esta situación, se acordó nuevamente con el contratista la suspensión temporal del contrato a partir del 16 de noviembre de 2015, con fecha de reinicio del 26 de noviembre de 2015 y fecha de terminación final 27 de noviembre de 2015.					
ACTA TRES (Marcar con una 'x')					
SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	REINICIO	<input type="checkbox"/>	RECIBO	<input type="checkbox"/>
TEMA:					
ACTA CUATRO (Marcar con una 'x')					
SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	REINICIO	<input type="checkbox"/>	RECIBO	<input type="checkbox"/>
TEMA:					

DATOS FINALES DEL NEGOCIO

(Tabla 7)

Plazo de ejecución final	9 de diciembre de 2015
Fecha de terminación final	9 de diciembre de 2015
Valor final del negocio	Siete Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 7.590.500,00)
Forma de pago final	TRANSMILENIO S.A. cancelará en un único pago el valor total por las unidades entregadas, una vez tasado el daño por el incumplimiento en la ejecución del contrato.
Disponibilidad Presupuestal final	201601 761 de enero 2 de 2016
Registro Presupuestal final	201601 756 de enero 2 de 2016

Ru -



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

LINEAMIENTOS FINALES DE EJECUCIÓN

(Tabla 8)

INFORMES DE EJECUCIÓN	N.A.
INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	<p>La fecha inicial de terminación del contrato era el pasado 11 de noviembre del presente año, sin embargo se han presentado muchos inconvenientes con el contratista para la entrega de los 2000 ejemplares del libro de 15 años del Sistema TransMilenio.</p> <p>El día 10 de noviembre de 2015 se llevó a cabo el lanzamiento del Libro de 15 años del Sistema en el Museo Nacional de Colombia, para esta ocasión el contratista entregó 211 ejemplares.</p> <p>En reunión realizada con el contratista el 11 de noviembre de 2015, este expresó que había tenido inconvenientes con la importación del cartón base de la tapa dura, situación que retraso los procesos de acabados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del libro, el cual requiere acabado en tapa dura. A raíz de esta situación, se acordó con el contratista la suspensión temporal del contrato a partir del 10 de noviembre del presente, con fecha de reinicio del 16 de noviembre de 2015 y fecha de terminación final del 17 de noviembre de 2015.</p> <p>En reunión realizada con el contratista el 18 de noviembre de 2015, este expresa nuevamente que sigue teniendo inconvenientes con los procesos de acabados y con las impresiones de los pliegos que se le habían solicitado cambiar porque presentaban fallas de color, así como el lomo descocido en algunos ejemplares. A raíz de esta situación, se acordó nuevamente con el contratista la suspensión temporal del contrato a partir del 16 de noviembre de 2015, con fecha de reinicio del 26 de noviembre de 2015 y fecha de terminación final 27 de noviembre de 2015.</p> <p>Mediante el Oficio radicado en TRANSMILENIO S.A. bajo el Nro. 2015ER35084 del 25 de noviembre del 2015, la Sra. IRMA ELVIRA ACOSTA CHAPARRO, informa que la máquina plastificadora de tapas y cubiertas sufrió un recalentamiento dañando los rodillos de presión, siendo necesario ingresarla a reparación, su puesta a punto es de 10 días calendario. Así mismo solicitan una prórroga del contrato hasta el 9 de diciembre de 2015, para entregar la TOTALIDAD de los libros incluyendo el mejoramiento de la guarda que está impresa en fondo color rojo, y que para efectos de montaje y de ensamble final del libro corre riesgos de maltratarse.</p> <p>Una vez realizado el trámite correspondiente de la solicitud y elaboración del modificatorio número 1, a través del mismo, se estableció prorrogar el contrato por 12 días más al tiempo inicial del mismo, quedando así como fecha de entrega final del producto en su totalidad el 9 de diciembre de 2015.</p> <p>A la fecha solo fueron entregadas 1046 unidades de libro sin tener en cuenta las sugerencias y las solicitudes realizadas por TRANSMILENIO S.A., ninguna de las unidades cumple con algunos de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, no obstante debido a los compromisos de tiempo y eventos programados por la Entidad y en específico la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, fue necesario aceptar los ejemplares en las condiciones que se entregaron.</p>



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

CERTIFICACIONES	<p>Es válido anotar que el contratista al momento de presentar su oferta económica en el desarrollo del proceso, presentó la misma por el valor total de las 2000 unidades que corresponde a \$ 23.500.000.00, en ningún momento presentó el valor unitario de cada libro. En razón a lo anterior para la liquidación final del contrato y del valor final a pagar, se tomará como base el valor de \$ 11.750.00 por unidad.</p>
CERTIFICACIONES	N.A.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

(Tabla 9)

Valor original del negocio	\$ 23.500.000.00			
Valor adicionado del negocio	\$ 0.00			
Valor total del negocio	\$ 23.500.000.00			
Valor ejecutado	\$ 9.940.500.00			
Cantidades que se debían entregar	2000 unidades			
Cantidades entregadas	1046 unidades			
Valor pagado del negocio	\$ 0.00			
Saldo a favor del contratista	\$ 9.940.500.00			
Saldo a liberar	\$ 13.559.500.00			
SOPORTE DOCUMENTAL				
Número de factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuantía de cobro	Número de la orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor pagado

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE LIQUIDACION

(Tabla 10)

No.	DOCUMENTOS	MANIFESTACION (marcar con una X)	
		SI LA SOPORTA	NO LA SOPORTA
1	CONTRATO	X	
2	ANEXOS TECNICOS		
3	MODIFICACIONES	X	
4	POLIZAS		
5	FACTAS	X	
6	GESIONES		
7	INFORMES DE ACTIVIDADES		
8	INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENCIÓN	X	
9	PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES		



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

Paz y Salvo	X	
Supervisor o Interventor		
Subgerencia Jurídica		

Nota 1: El Supervisor o interventor será el responsable exclusivo de diligenciar la totalidad de la presente acta de liquidación.

Nota 2: La información contenida en las Tablas 1 a 8 podrán ser verificadas por la Subgerencia Jurídica. La Tablas 9, correspondiente a la ejecución financiera podrán ser verificadas por la Subgerencia Económica.

Nota 3: La responsabilidad del contenido referenciado en las Tablas 1 a 10 de esta Acta de Liquidación es exclusiva del supervisor o interventor del negocio referenciado.

(...)"

ARTÍCULO TERCERO: Liberar a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.559.500.00)**, por concepto de dineros no ejecutados por el contratista, declarando a Paz y Salvo por todo concepto a **TRANSMILENIO S.A.**

ARTICULO CUARTO: Declarar deudora y a favor de **TRANSMILENIO S.A.** a la firma contratista **PARTNER M&M GRÁFICOS S.A.S.** y/o a la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por concepto de la sanción impuesta por la entidad, mediante Resolución No. 068 de fecha 05 de febrero de 2016, confirmada mediante Resolución No. 071 del 10 de febrero de 2016, por la cual se resolvió el recurso de reposición presentado por el contratista, sanción que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$4.700.000.00)**, equivalente al 20% de la cláusula penal pecuniaria.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la firma **PARTNER M&M GRÁFICOS S.A.S.** y/o a la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, el pago inmediato de la suma establecida en el artículo anterior, la cual deberá cancelar a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, a través de área correspondiente de la Subgerencia Económica de la entidad, siguiendo los lineamientos internos que esta establezca.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución de forma personal o conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA., a la señora **IRMA ELVIRA ACOSTA CHAPARRO** Representante legal de **PARTNER M&M GRAFICOS S.A.S.**, o quien haga sus veces y al representante legal de la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** o quien haga sus veces, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2016
POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE

EL CONTRATO No. 375 DEL 23 DE AGOSTO DE 2015

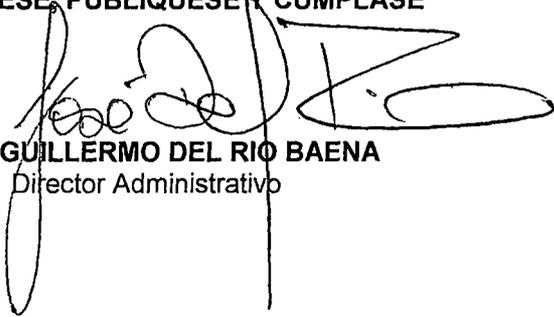
Cuyo objeto es "Contratar la producción de dos mil (2000) unidades del libro histórico que refleja la operación del Sistema TransMilenio durante quince (15) años, su pasado, presente y retos futuros con diseño de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por TRANSMILENIO S.A."

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA., el presente Acto Administrativo, junto con la garantía, presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Dado en Bogotá, el día 27 MAYO 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director Administrativo

Proyecto: Ángela Roza 
Contratista Subgerencia Jurídica

Revisó: Jorge Enrique Ochoa Cely 
Profesional Especializado de la Subgerencia Jurídica

Aprobó: Melba Rocío Pérez Tuta 
Subgerente Jurídica